

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, con la finalidad de incluir en su estructura a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, con sus respectivas unidades orgánicas: Sub Unidad de Gestión de Proyectos de Reconstrucción y Sub Unidad de Ejecución de Inversiones de Reconstrucción, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales Nos. 652-2019/MINSA y 869-2019/MINSA, así como cualquier otra disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** La Secretaría General dispone las acciones administrativas que resulten necesarias para la desactivación de la Unidad Funcional “Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con Cambios” – UGIRCC, conformada mediante la Resolución Secretarial N° 193-2019/MINSA y modificatorias, así como la operativización de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud

1837696-1

**ORGANISMOS EJECUTORES****ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

**Disponen la prepublicación del proyecto de directiva denominado: “Norma de Servicios Archivísticos en la Entidad Pública”**

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 286-2019-AGN/J

Lima, 16 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorando N° 251-2019-AGN/DDPA, de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, señala que el Archivo General de la Nación tiene como una de sus funciones el “Proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento”;

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que “La Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos”. En tanto, el inciso a) del artículo 23 del mismo cuerpo de ley, establece que son funciones de la Dirección Desarrollo de Políticas Archivísticas: “Elaborar propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos”;

Que, en ese contexto, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas propone un proyecto de directiva denominado: “Norma de Servicios Archivísticos en la Entidad Pública”, que tiene como objetivo disponer de un documento técnico normativo que oriente en forma general, el servicio de información y publicidad de los documentos archivísticos que se custodian en la entidad pública;

Que, en el marco de lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta pertinente disponer la prepublicación de la propuesta, a fin de que las personas interesadas formulen comentarios, opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto de directiva denominado: “Norma de Servicios Archivísticos en la Entidad Pública”, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y modificatorias;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1. Prepublicación del proyecto**

Disponer la prepublicación del proyecto de directiva denominado: “Norma de Servicios Archivísticos en la Entidad Pública”. Dicha prepublicación se realizará en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)), a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2. Recepción, procesamiento y sistematización**

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se reciban acerca del proyecto de directiva denominado: “Norma de Servicios Archivísticos en la Entidad Pública”, deben ser remitidos por escrito al Archivo General de la Nación, sito en Jirón Camaná 125 y Pasaje Piura s/n - Cercado de Lima; y/o a la dirección electrónica del Área de Investigación y Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del AGN ([aina@agn.gob.pe](mailto:aina@agn.gob.pe)).

Regístrase, comuníquese y publíquese.

OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA  
Jefa Intitucional

1837683-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS****AUTORIDAD DE TRANSPORTE  
URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

**Designan Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 72-2019-ATU/PE

Lima, 16 de diciembre de 2019

## CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas de ser el caso;

Que, se encuentra vacante el cargo de Subdirector (a) de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cargo considerado de confianza;

Contando con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir de la fecha, a la señora MARIBEL NERAIDA MAGUIÑA MESTA, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la señora MARIBEL NERAIDA MAGUIÑA MESTA y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO  
Presidenta Ejecutiva

1837688-1

## Aprueban logotipo institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 73-2019-ATU/PE

Lima, 16 de diciembre de 2019

## VISTOS:

El Memorándum N° 14-2019-ATU/PE de la Presidencia Ejecutiva y Memorándum N° 156-2019-ATU/GG de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, Memorándum N° 494-2019-MTC/04.04 de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Informe N° 056-2019-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 78-2019-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ATU; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900 del 27 de diciembre del 2018, se crea la Autoridad de Transporte Urbano

para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con competencia para planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, para lograr una red integrada de servicios de transporte terrestre urbano masivo de pasajeros de elevada calidad y amplia cobertura, tecnológicamente moderno, ambientalmente limpio, técnicamente eficiente y económicamente sustentable;

Que, conforme establece el literal i) del artículo 18 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, una de las funciones de la Gerencia General es realizar acciones en materia de imagen institucional, protocolo y relaciones públicas;

Que, en ese sentido, con Memorándum N° 14-2019-ATU/PE, la Presidencia Ejecutiva remite a la Gerencia General la propuesta de logotipo institucional elaborada por la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), a efectos de su evaluación e implementación, de considerarlo pertinente;

Que, al respecto, la Gerencia General, a través del Memorándum N° 156-2019-ATU/GG, donde hace suyo el Informe N° 002-2019-ATU/GSG, considera que la propuesta de logotipo cumple con los requerimientos exigidos por la ATU, por lo que recomienda su uso y aplicación, además de su difusión a todos los colaboradores de la institución, tanto para su uso interno, como externo;

Que, mediante Memorándum N° 494-2019-MTC/04.04, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorga la conformidad al diseño y colores del logotipo institucional de la ATU y a sus aplicaciones (camisa, blusa, chaleco y gorro) y, además, comunica que dicho logo sería incluido en la actualización del Manual de Identidad Gráfica del MTC;

Que, adicionalmente, a través del Informe N° 056-2019-ATU/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la referida propuesta de logotipo y concluye que contribuirá al logro de los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2018 - 2022 y de la Política Nacional de Transporte Urbano;

Que, el literal t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones antes referido, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia; por lo que corresponde aprobar el logotipo de la ATU contenido en el documento señalado en el párrafo precedente;

Con el visado de la Gerente General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao y sus modificatorias, y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el logotipo institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, a ser utilizado en los servicios, documentos, actividades, productos, instrumentos y campañas de comunicación en el cumplimiento de sus funciones, conforme a las características indicadas en el Anexo de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y su Anexo en el portal web Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU ([www.atu.gob.pe](http://www.atu.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO  
Presidenta Ejecutiva

1837688-2